

sente a S. E. la Diput.^{on} Pro. el brado en que se
 encuentra esta poblacion, tanto en su Expediente pp.^o
 quanto en el Real Céd. Local, y el del Cobro de
 sus contribuciones, con lo demas q.^e tenga abien en
 su. ala intelij.^{on} que sobre todo tiene, para lo q.^e
 entraguerele certif.^{on} del Acta celebrado por esta Cor.
 poracion para la Recif.^{on} y Reforma de la M. A. D., y
 demas dilig.^{on} que la misma expuso, con oficio expre.
 sivo de quanto en esta se expuso. En este estado se
 libranó la Orden que firmaran sus unid. de que cert.
 fico =

Juan.º Ximenez Ximenez Juan.º Ximenez
 Ximenez Notario Marquez Lezama Capitán

N.º 37
 Ma de dia 25 de Abril
 de 1820

Seranias Nard.
 Fellos
 fics.

Reunidos los S. concurrentes y componentes
 el Ayuntamiento Com. de esta Villa de Sumilla, q.^e veinte y
 cinco de Abril de mil ochoc.^{tos} veinte y tres: Por el Sr.
 Presd. se hizo presente que se advierte aun hallarse
 este vecind.^o conmovido y en temores expansiones mal
 repunta; con ello es de dictamen que esta Corp.^{on} adopte
 medidas seg.^{as} y preventivas, que sean bastantes a tra.
 quiliar a este Pueblo por medios policicos y suabes,
 por no poderse echar mano de otros mas rigurosos pa.
 ratando de no hallarse esta Corp.^{on} con fuerza alguna
 de q.^e disponer, mas que de muy pocos Patriotas,
 que por prudencia no se debe exponer su. me.
 por conjuntura; con intelij.^{on} acuerdan dar